



DECRETO N° 1950

Lanús, 22 NOV 2007

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° U-51.282-04, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 115/116 y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 119,

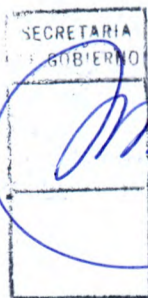
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Sobreséese el sumario administrativo tramitado por expediente N° U-51.282-04, en virtud que no corresponde imputar al mismo a ningún agente y/o funcionario municipal en cuanto 1º) con referencia a los supuestos malos tratos y/o palabras vertidas a la denunciante de autos por los Dres. Sanfilippo y Scoppa, respectivamente, no existe prueba alguna que permita validar lo expresado por la denunciante, ya que muchas veces tanto médicos, como pacientes suelen utilizar palabras para tranquilizar a los pacientes que sacadas de contexto podría resultar ofensivas, cuando así no lo son y 2º) a la supuesta mala praxis denunciada, esta instrucción no esta en condiciones técnicas de afirmar que existió la misma, y es a la denunciante a quien corresponde por la vía legal pertinente producir la prueba necesaria.

Artículo 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMEL
INTENDENTE MUNICIPAL

A oportuna de las autoridades.

A Hacienda los fines indicados en el artículo 3.º del presente
Municipal: remítase a la Secretaría de Economía

Artículo 3.º - Debe el Registro Oficial de Decretos y Resoluciones

Acordada N.º 1/82, emanada de dicho organismo.
la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la
Resolución que se dicta al Honorable Tribunal de Ciencias de
pre- sentes actuaciones se eleva copia del dictamen y la
constancia expresa brevísimamente al archivo de los

Artículo 3.º - Por la Secretaría de Economía y Hacienda con

pertinente producir la brevedad necesaria.
A es a la denunciante a quien corresponde por la vía legal
esta en condiciones técnicas de afirmar que existió la misma.
3.º) a lo que se sugiere para evitar denuncias, esta instrucción no
contexto podrá resultar ofensiva, cuando así no lo son y
palabras para tranquilizar a los pacientes que seceden de
ya que muchas veces tanto médicos, como pacientes suelen utilizar
algunas de las palabras que se expresan por la denunciante.
Dios. Se sugiere a los respectivos, no existe ninguna
datos y/o palabras vertidas a la denunciante de autos por los
municipal en cuanto a) con referencia a los supuestos que
no corresponde imputar al mismo a ningún agente y/o funcionario
por expediente N.º 40-585-12-U en virtud de

Artículo 1.º - Corresponde al servicio administrativo correspondiente

DESCRIPCIÓN

EL INDEPENDIENTE MUNICIPAL

datos de descripción a los fines
para de asuntos legales a los fines 112/110 y lo expresado por la
expediente N.º 40-585-12-U en virtud de la denuncia
por expediente N.º 40-585-12-U en virtud de la denuncia

datos.

DESCRIPCIÓN N.º